

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Yo yo en lo mismo termino que la toma y
 usava y exercia antes de referido acuerdo
 y que a efecto de hacer constar este y entrago y
 aliam^{to} en acuerdo, que el supremo con-
 sejo ha venido mandado, con la prueba de
 xax^{ta} de haver cumplido el Sr. Juan
 Juan de Puebla con la presentacion de
 titulo Perpetuo, separe p. dho. presentacion
 en^{ta} el correspondiente oficio de atam.^{ta} que ac-
 titada p. dho. Dilig^{ta} al Sr. Jovencio de Polanco
 de esta misma Villa sin dilacion alguna, en
 dexandole en el contenido de dho. Sr. Juan
 y de lo presente oneste auto para que en
 lo tenga entendido en lo que le toq. En cum-
 plim^{to}, y que p. dho. Almirante, en la que dho. Sr.
 termino a la dha. Villa y persona de quien
 el qual Acologue en el libro Capitulo de
 ochocientos y cinquenta e de dho. la a-
 ginal y Dilig^{ta} a la parte por quien se
 presentado para guarda de su D^{no}, y lo
 ponia, a que yo el Sr. D^{no} Doy se = Sr.
 D^{no} Antonio Ruiz = Antonio Juan,
 Mañá de Juan
 En Ovea dho. tra me y otro yo el Sr.
 D^{no} Juan de Chacava el cumplim^{to} que antes

Amly

